

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva 740

GUIA DE REMISION N° 869 / 2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 20 de julio de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 869 / 2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 20 de julio de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR el Expediente Técnico "Plan Anual de Conservación y Mantenimiento de las Defensas Ribereñas del Río Zarumilla - Año 2011", con un valor referencial ascendente a la suma de **S/1'645,074.68** (Un millón seiscientos cuarenta y cinco mil setenta y cuatro con 68/100 nuevos soles), bajo la modalidad de administración directa, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Dirección de Estudios y Supervisión - PEBPT implemente las acciones necesarias para la operación y mantenimiento consideradas en el Expediente Técnico aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE ESTUDIOS Y SUPERVISION	21/07/2011	9:58a	[Firma]
OFICINA DE ADMINISTRACION	21 JUL 2011	10:00	[Firma]
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	21/07/11	10.00	[Firma]
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	21/07/2011	10:03a	[Firma]

Oficina de Control Institucional

21 NOV 2011 13:00 pm

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 869/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 20 JUL 2011

VISTO:

Informe N° 065/2011-AG-PEBPT-D. EST del 27 de junio del 2011, Oficio N° 082/2011-AG-PEBPT-OPP del 07 de julio del 2011, Informe N° 263/2011-AG-PEBPT-OAJ de fecha 14 de julio del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los Acuerdos suscritos entre el Perú y el Ecuador en Brasilia, el 26 de octubre del 1998 se estableció el Acuerdo de Bases y el Reglamento para la Administración del Canal de Zarumilla y la Utilización de sus Aguas.

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes-PEBPT en el año 2000 elaboró el "Estudio Definitivo para la Reconstrucción de la Bocatoma La Palma, Canal Internacional y Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", el mismo que fue aprobado por el Gobierno de Ecuador mediante Carta N° 41104/2003-DGSL, del 30 de junio del 2003.

Que, mediante Contrato N° 002/2009-MINAG-PEBPT de junio del 2009, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT contrata con la Empresa ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA SA la ejecución de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", la misma que culminó en el mes de noviembre del 2010.

Que, con Informe N° 065/2011-AG-PEBPT del 27 de junio del 2011, la Dirección de Estudios y Supervisión – PEBPT alcanza el Expediente Técnico: "**Plan Anual de Conservación y Mantenimiento de las Defensas Ribereñas del Río Zarumilla - Año 2011**", que detalla las actividades requeridas durante el año, a fin de llevar adelante las labores correspondiente el mismo que alcanza un monto de **S/.1'645,074.68** (Un millón seiscientos cuarenta y cinco mil setenta y cuatro con 68/100 nuevos soles); para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 082/2011-AG-PEBPT-OPP del 07 de julio del 2011, la Oficina de Presupuesto y Planificación, remite la Certificación Presupuestal N° 073-2011 donde certifica disponibilidad presupuestal por la suma de **S/.1'645,300.00** para el Expediente Técnico: "**Plan Anual de Conservación y Mantenimiento de las Defensas Ribereñas del Río Zarumilla - Año 2011.**"

Que, con Informe N° 263/2011-AG-PEBPT-OAJ del 14 de julio del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el Expediente Técnico cuya aprobación solicita la Dirección de Estudios y Supervisión cumple con los requisitos que exige artículo 1 inciso 3 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que trata de Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, razón por la cual opina por la aprobación del Expediente Técnico: "**Plan Anual de Conservación y Mantenimiento de las Defensas Ribereñas del Río Zarumilla - Año 2011**", con un valor referencial ascendente a la suma de **S/.1'645,074.68** (Un millón seiscientos

Vertical column of official stamps and handwritten signatures on the left margin.

Resolución Directoral N° 869/2011-AG-PEBPT-DE

cuarenta y cinco mil setenta y cuatro con 68/100 nuevos soles), bajo la modalidad de administración directa.

Que, de conformidad con el literal f), del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe: "Son funciones del Director Ejecutivo, las siguientes: ...Formular y proponer al Ministerio de Agricultura los planes, programas y presupuestos para el desarrollo integral del Proyecto Especial...". Por su parte, el literal l), del artículo 11° del mencionado reglamento prescribe: "...Dictar las Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que estas no contengan normas de carácter general;...".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 201-2011-AG, publicada el 29 de mayo del 2011, y contando con el visado de la Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico: "Plan Anual de Conservación y Mantenimiento de las Defensas Ribereñas del Río Zarumilla - Año 2011", con un valor referencial ascendente a la suma de **S/1'645,074.68** (Un millón seiscientos cuarenta y cinco mil setenta y cuatro con 68/100 nuevos soles), bajo la modalidad de administración directa, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección de Estudios y Supervisión - PEBPT implemente las acciones necesarias para la operación y mantenimiento consideradas en el Expediente Técnico aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Estudios y Supervisión, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Sr. Carlos Armando Espino Aranda
DIRECTOR EJECUTIVO

